

156 -



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 17 AUG 2021 de dos mil veintiuno (2021).

2019-398  
Ref. Pertenencia No. 2019-0389.

En atención a la solicitud formulada por el togado judicial de la parte demandante en escrito que antecede (fl. 155), y de acuerdo a lo previsto en los artículos 286 y 287 del Código General del Proceso, el Juzgado por ser procedente, dispone:

1. Adicionar el numeral 1º de la providencia calendada 21 de julio de 2021 (fls. 142 a 145), la que habrá de ser atendida en los siguientes términos:

**"PRIMERO.- DECLARAR** que los señores Aristóbulo, Edilberto, Ana Lindaura, Héctor, Rosa Helena, María Ana Delia Parra Bautista, Ernestina Parra Bautista (Parra de Tovar) identificados con las cédulas de ciudadanía No. 5.945.524, 19.440.313, 41.712.577, 19.219.106, 41.534.707, 20.319.263 y 41.385.918, respectivamente, adquirieron por la vía de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, el inmueble ubicado en la Calle 1 A Bis No. 7-25 Este de esta ciudad, junto con sus mejoras y anexidades, que hace parte del inmueble de mayor extensión y se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1587586, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE, en extensión aproximada de 15.00 metros con la Calle 1 A Bis, POR EL SUR, en extensión aproximada de 15.8 metros con predio urbano con nomenclatura Carrera 7 B Este número 1 61/63. POR EL ORIENTE, en extensión aproximada de 9.6 metros con la Carrera 7 B Este. POR EL OCCIDENTE, en extensión aproximada de 9.00 metros con predio urbano con nomenclatura Calle 1 A Bis número 7 07 Este. "

Por secretaría librese la comunicación ordenada en el numeral 2º de la sentencia calendada 21 de julio de 2021 (fls. 142 a 145), atendiendo para ello lo aquí señalado.

2. La presente determinación hará parte integral del fallo adicionado y será tenida en cuenta para todos los efectos legales.

Notifíquese,

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO, No. 100

Hoy

30 AGO 2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES